

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2021

Oficio IMLS No. 109

Doctor (a)
Secretario (a)
Juzgado 20 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá
admin20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Acción de tutela

Rad: 11001-03-15-000-2021-05366-00

Actor: Zulma Rocío Alava González y otros

Demandado: Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda Subsección F

C.P. Dr. Nicolás Yepes Corrales

Respetado (a) doctor (a):

Con toda consideración y en cumplimiento de lo ordenado en auto del 19 de agosto de 2021, me permito **REQUERIRLO (A) POR SEGUNDA VEZ**, a efectos de que se sirva remitir de forma **INMEDIATA copia digital** del expediente contentivo del medio de control de Nulidad y restablecimiento del derecho con radicado nro. 11001-33-35-020-2016-00399-00/01, accionante: Alba Yolanda González de Alava, demandado: Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Se advierte que, en caso de no tener el referido expediente, deberá dar traslado de la presente solicitud a la corporación o despacho judicial correspondiente.

Es de anotar que, el hecho de sustraerse o demorarse, sin causa justificada, en el cumplimiento de una orden judicial, podría dar lugar a la imposición de una sanción, en los términos del numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

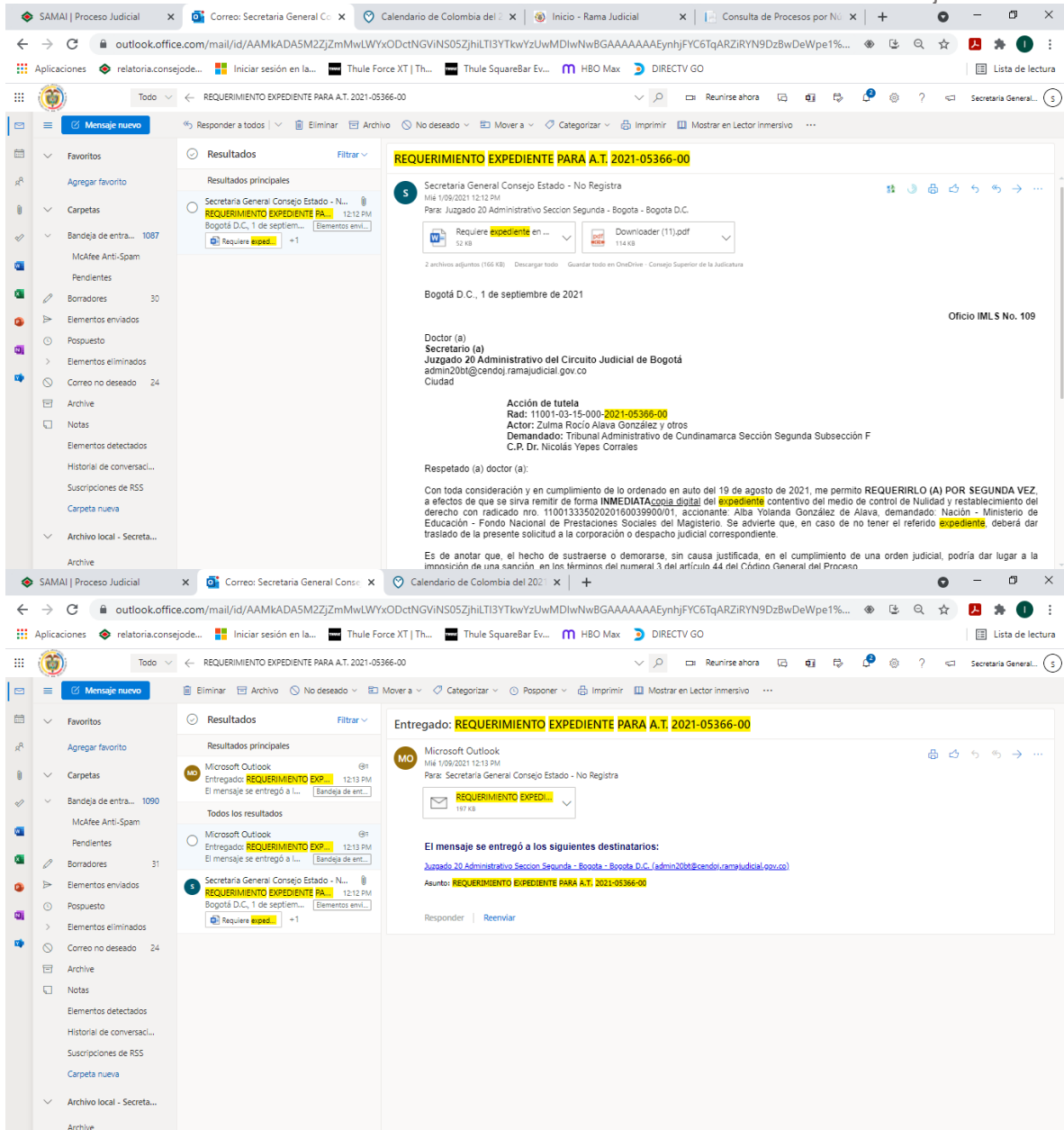
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 95 de la Constitución Política, constituye un claro deber, de los ciudadanos y personas en general, prestar eficaz apoyo para el buen funcionamiento de la administración de justicia.

Me permito informarle que los memoriales y demás solicitudes que desee presentar deben ser enviados al siguiente correo electrónico, identificando el número de del proceso: secgeneral@consejodeestado.gov.co.

Adjunto: Copia digital de la providencia de 19 de agosto de 2021.

Atentamente,

Iván Mauricio Lizarazo Solano
Oficial Mayor



The screenshot displays an Outlook email client interface. The main window shows an email from 'Secretaría General Consejo Estado - No Registra' with the subject 'REQUERIMIENTO EXPEDIENTE PARA A.T. 2021-05366-00'. The email content includes:

- Header:** REQUERIMIENTO EXPEDIENTE PARA A.T. 2021-05366-00
- From:** Secretaría General Consejo Estado - No Registra
- To:** Juzgado 20 Administrativo Sección Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.
- Date:** Bogotá D.C., 1 de septiem...
- Attachments:** Requirere Expediente en... (52 KB), Downloader (11).pdf (114 KB)
- Text:**

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2021

Oficio IMLS No. 109

Doctor (a)
Secretario (a)
Juzgado 20 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá
admin20at@cenjor.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Acción de tutela
Rad: 11001-03-15-000-2021-05366-00
Actor: Zulma Rocío Alava González y otros
Demandado: Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección F
C.P. Dr. Nicolás Yepes Corrales

Respetado (a) doctor (a):

Con toda consideración y en cumplimiento de lo ordenado en auto del 19 de agosto de 2021, me permito REQUERIRLO (A) POR SEGUNDA VEZ, a efectos de que se sirva remitir de forma INMEDIATA copia digital del expediente contenido del medio de control de Nulidad y restablecimiento del derecho con radicado nro. 1100133350202100039900/01, accionante: Alba Yolanda González de Alava, demandado: Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Se advierte que, en caso de no tener el referido expediente, deberá dar traslado de la presente solicitud a la corporación o despacho judicial correspondiente.

Es de anotar que, el hecho de sustraerse o demorarse, sin causa justificada, en el cumplimiento de una orden judicial, podría dar lugar a la imposición de una sanción, en los términos del numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

The bottom screenshot shows the 'Entregado' (Delivered) status of the same email, indicating it was successfully sent to the recipient.